

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO Y PROF. OSCAR NOEL CARRILLO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INGENIERÍA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSE MARIANO ROMERO DE LA ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO

- I.- Tener responsabilidad jurídica y patrimonio propio y que compete al ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en sus artículos 110 y 111 en relación los artículos 15, 16 y 29 y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- II.- Que Requiere del Servicio relacionado con la obra pública cuya descripción se detalla en los anexos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertare.
- III.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, es en relación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2015, ratificado por el **H. Cuerpo de Regidores** en reunión de cabildo de fecha 18 de Mayo del 2015 dentro del programa del "Predial Rústico" y aprobado mediante oficio No. **PR-TM-005-2015 con fecha 30 de Mayo del 2015.**
- IV.- Que la adjudicación y celebración del presente contrato de la obra derivado de una adjudicación directa y se sujeta a las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables que norman sobre la materia.
- V.- Que tiene establecido su domicilio en Gabriel Leyva Solano S/N, de La Cruz, Elota, Sinaloa; mismo que señala para los fines y efectos legales de este instrumento.

DECLARA "EL CONTRATISTA"

- I.- Acredita la existencia legal con escritura constitutiva No. 21,926 de fecha 07 de Diciembre del 2012 otorgada ante la fe del notario público # 156 (ciento cincuenta y seis), Lic, Rene Gonzalez Obeso con oficinas en la ciudad de Culiacan, Sinaloa y residencia en la misma municipalidad.
- II.- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- III.- Cuenta con los siguientes registros:
 - a) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes: **ICA121207CLA**
 - b) Registro en el Padrón de Contratistas de D.D.U.O.S.P. No.: **RPC-EL-016-14**
 - c) Registro patronal ante el IMSS: **Z3312655106**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

- IV.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conoce la naturaleza de los trabajos objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de la obra.
- V.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia que regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones, el programa de ejecución, el presupuesto y demás documentos en que se consignan los precios unitarios y el catalogo de conceptos, que como anexos, debidamente firmados por las partes, forman e integran al presente contrato, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren.
- VI.- Ser de nacionalidad Mexicana y en caso de ser de nacionalidad extranjera "EL CONTRATISTA" conviene que se considerara como de Nacionalidad Mexicana por cuanto al cumplimiento de este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de cualquier gobierno extranjero o recurrir a sus leyes bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato. El mismo trato se le dará a un contratista de origen mexicano que cambie de nacionalidad durante la vigencia del contrato.
- VII.- Tener su domicilio para oír y recibir cualquier notificación o notificado, en Calle Cerrada de las rocas No. 478 Fraccionamiento Villa Bonita, Culiacán, Sinaloa México C. P. 80199. Teléfono (01 667) 7233391.

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos de: **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN CANCHA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE EL SALADITO, ELOTA, SINALOA**, mismos que se ejecutaran de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente; la obra los materiales y mano de obra, obligándose "EL CONTRATISTA" a realizarla hasta su total conclusión acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración V de este contrato, así como a los planes de trabajo, proyecto, especificaciones, programa de ejecución, presupuesto y demás documentos relativos a la obra, en relación con las normas del lugar donde deban realizarse los trabajos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que el costo total de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de **\$ 860,974.98** (OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) mas el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que importa la cantidad de **\$ 137,756.00** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) da un GRAN TOTAL de: **\$ 998,730.98** (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 98/100 M.N.)-----

Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes por lo que si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excelentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este trabajo a partir del día **30 de Junio de 2015**, debiendo finalizarlo a mas tardar el día **30 de Septiembre del 2015**, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el inmueble en deba llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento por parte de "EL AYUNTAMIENTO" prorrogara en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de la obra.

QUINTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" .

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

